



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el señor RICARDO EMILIO CARMONA DUQUE, transcurrió los días 12- 13- 14- 18-19-20- 21- 24- 25- 26 - 27 - 28 y 31 de octubre y 1- 2- 3- 4- 8 - 9 y 10 de noviembre y en tiempo oportuno a través de apoderado judicial dio respuesta a ella oponiéndose a sus pretensiones, propuso excepciones de mérito y se opone al juramento estimatorio. INHABILES: 8- 9 - 15- 16 - 17 - 22- 23- 29 y 30 de octubre y 5- 6- 7-12- 13 y 14 de noviembre.

Noviembre 11- 2022

CONSUELO GONZÁLEZ LOPEZ

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

-Secretaría-

Santa Rosa de Cabal, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).- Hoy a las 7 A.M. fijo en la lista de traslados el escrito contentivo con las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada en este proceso verbal - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por SANDRA MILENA MARTINEZ MARIN y Otro contra RICARDO EMILIO CARMONA DUQUE y Otro.- A partir del viernes dieciocho (18) de noviembre del corriente año y por cinco (5) días permanece en Secretaría a disposición de la parte actora. (Artículos 370 y 110 del Código General del Proceso).

CONSUELO GONZÁLEZ LOPEZ

Secretaria